Municipalidad de Villarrica
Intendencia Municipal
RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255

RESOLUCIÓN IM N°1614 / 2023

"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33°, INCISO "G" DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMEINTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".

Villarrica, 29 de marzo de 2023.-

VISTO: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; el Informe Técnico de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica y el Dictamen de UOC N°01/2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica ha remitido un Memorándum sobre el Informe Técnico de relevamiento de datos en la Escuela Básica N°4095 Curuzú Francisco, de fecha 24 de marzo del corriente año, donde describe el estado edilicio deplorable de la Escuela, que pone en riesgo la integridad física de la comunidad educativa, así también solicita se proceda con la mayor urgencia posible a la refacción y refuerzo estructural total del mismo.

Que, el Dictamen UOC N°01/2023, de fecha 28 de marzo del 2023, de la Municipalidad de Villarrica, por la cual se acredita la aplicación del procedimiento "POR VÍA DE EXCEPCIÓN (VE) N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".

Que, la Ley N°2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 33.- Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables (...).

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, en su Artículo 20 "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".-

Que, el pliego de bases y condiciones para la "**REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**, elaborado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año dos mil veintitrés, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente Ejercicio Fiscal.-

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

POR LO TANTO: el Intendente Municipal de Villarrica, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE

Art. 1°)- ACREDITAR, el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el art 33°, inciso "G" de la Ley N°2051/03, de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

Art. 2°)- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Villarrica a efectuar el procedimiento de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

Art. 3°)- APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA", de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N°2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 4°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA SECRETARIA GENERAL

Abg. Fabio D. González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Magín Benítez B.
Intendente Municipal